

CIRCULAR 35 DE 2012

(Junio 29)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017, 'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá, D.C.

PARA: VICEMINISTRAS, DIRECTORES, EMBAJADORES, CONSULES Y JEFES DE MISIÓN
DE: SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: CUMPLIMIENTO CIRCULAR (DMR) NO. [25754](#) DE MAYO 23 DE 2012

Teniendo en cuenta que no se está cumpliendo con los plazos y parámetros establecidos en la circular del asunto, para atender de manera oportuna las solicitudes de comisiones al exterior del país o del exterior hacía Colombia y que por esta razón la Presidencia de la República no ha dado trámite a las solicitudes que se presentan de forma tardía o sobre el tiempo, me permito solicitar se dé estricto cumplimiento a la mencionada circular, anexa a la presente.

Concordancias

Ley 1564 de 2012; Art. [41](#)

En este sentido, debe recordarse que todos los documentos relacionados con la circular No. [25754](#) del 23 de mayo de 2012, sin excepción, deben ser radicados en la oficina del Jefe de Gabinete, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación, con el objeto de evitar su devolución, considerando el procedimiento y trámite administrativo que debe adelantarse por las distintas áreas del Ministerio para expedir y notificar las resoluciones a través de las cuales se conceden las comisiones.

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de

2024)

